

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS

Nº 004567

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO

DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

NÚMERO TRES GUION DOS MIL VEINTITRÉS (3-2023)

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023) yo, Adriana Estévez Clavería, Secretaria, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria, hago constar que nos encontramos reunidos en el salón de reuniones de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, ubicada en la séptima avenida y cuarta calle de la zona nueve, Ciudad, nosotros los miembros del Consejo Consultivo: Inga. Brenda Izabel Miranda Consuegra, Presidente, titular por el Instituto Nacional de Estadística; Lic. Arturo Saravía Altolaquirre, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus, titular por los Rectores de las Universidades del país; Lic. Hugo Allan García Monterrosa, suplente por el Instituto Nacional de Estadística; Dr. Félix Javier Serrano Ursúa, suplente por los Rectores de las Universidades del país; Lic. Alejandro González Portocarrero, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; y la Licda. Sabrina María Veliz Castañeda, suplente en funciones del titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP convocada por la Presidente. La Presidente procede a verificar el quorum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: PRIMERO: Lectura y aprobación del acta número dos guion dos mil veintitrés (2-2023). SEGUNDO: Continuidad a la revisión del informe semestral circunstanciado de labores del Consejo Consultivo, correspondiente al segundo semestre del año 2022. TERCERO: Informes: 3.1 Oficio AICC-05-2023, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre el pronunciamiento enviado por el Registro Central de las Personas, relacionado con el nuevo tipo de servicio electrónico identificado como "Constancia de inscripción de médico" Ref. DE-117-2023. 3.2 Oficio AICC-06-2023, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre las actualizaciones a los Manuales de Normas y Procedimientos. Ref. DE-4225-2022 y DE-4371-2022. 3.3 Oficio AFCC-05-2023, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre el seguimiento dado a las capacitaciones relacionadas con el registro de información, configuración y ejecución del Sistema Guateminas dirigidas a la Subdirección de Recursos Humanos. 3.4 Ampliación al oficio ALCC-02-2023, relacionado con el proyecto de Convenio de Coordinación Interinstitucional entre el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-. CUARTO: Correspondencia: 4.1 Oficio DE-168-2023, por medio del cual dan respuesta al oficio CC-54-2022, donde solicitan dar seguimiento al programa de levantamiento de inventario físico de activos fijos propiedad del RENAP. 4.2 Oficio DE-225-2023, por medio del cual, la Dirección de Gestión y Control Interno traslada respuesta a la recomendación emitida en el oficio CC-309-2022, a efecto den seguimiento y se analice la propuesta enviada por el Departamento de Análisis de Sistemas de Información a través de oficio DIE-3434-2022. 4.3 Oficio DE-227-2023, por medio del cual, el Registro Central de las Personas traslada informe que contiene los servicios brindados a la población durante el período del 03 al 09 de enero 2023. 4.4 Oficios

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004568

DE-229-2023 y DE-230-2023, por medio de los cuales, la subdirección de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa, traslada respuesta a la recomendación emitida en el oficio CC-132-2022, a efecto de continuar implementando las medidas para evitar contagios tanto de los colaboradores de la Institución como de las personas que visitan las oficinas a nivel nacional.

4.5 Oficio DE-232-2023, por medio del cual, el Registro Central de las Personas traslada respuesta a lo solicitado en el oficio CC-261-2022, adjuntando el informe de avance de los procesos relacionados con la digitalización y digitación al 31 de diciembre 2022. Se aprueba la agenda por unanimidad. PRIMERO: Se procede a dar lectura al acta número dos guion dos mil veintitrés (2-2023). La misma se aprueba por unanimidad. SEGUNDO: Continuidad a la revisión del informe semestral circunstanciado de labores del Consejo Consultivo, correspondiente al segundo semestre del año 2022. El Consejo Consultivo, luego del análisis de los temas, acuerda aprobar el siguiente apartado.

3. Inscripciones de hechos y actos civiles de las personas en línea

Se conoció un reporte de la mesa técnica instalada a partir del convenio con el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF) (punto 2.3 del acta número 26-2022), relativo a la implementación de la herramienta para inscripciones de defunción en línea. El reporte fue realizado en conjunto por la Dirección de Gestión y Control Interno, Dirección de Informática y Estadística, Registro Central y Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social. Se informó que se realizaron pruebas de interconexión y se finalizó la actualización del documento conceptual que contenía el proyecto de plan para la implementación de las inscripciones de defunciones en línea. Se estaba a la espera de la suscripción de un nuevo convenio de cooperación interinstitucional para poner en marcha el proyecto.

2021	2022
<p>Considerando que la LRNP y el Reglamento de Inscripciones del Registro Civil de las Personas no establece de manera tácita, los medios por los cuales se podrá realizar una inscripción de defunción y apegado al principio pro persona...Por lo que se puede interpretar que las defunciones pueden ser inscritas utilizando los medios electrónicos para facilitar y agilizar las inscripciones y por ende la entrega de los cuerpos para que sean sepultados, evitando con ello la aglomeración de personas en las afueras de las oficinas registrales, principalmente en la oficina de la zona 9 que brinda el servicio de inscripción de defunción 24 horas los 7 días de la semana.</p> <p>Se refería al INACIF, MSPAS e IGSS.</p>	<p>Considerando que el RENAP organiza y mantiene el registro civil de las personas naturales dentro de un marco legal que provee certeza y confiabilidad, utilizando las mejores prácticas de registro y tecnología avanzada; así como lo establecido en la Ley de Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos, se diseñó herramienta que permite contribuir a la prevención del subregistro de defunciones utilizando los medios electrónicos para facilitar y agilizar las inscripciones y por ende las inhumaciones en los cementerios, evitando con ello la aglomeración de personas en las oficinas del RENAP.</p> <p>Únicamente de refiere al INACIF y posteriormente a las otras instituciones</p>

2021	2022
Institución	1 Registra sus datos, crea usuario y contraseña dentro de la herramienta creada para el efecto.



Registro Nacional de las Personas
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004569

	2	Llena el formulario (ingresa los datos requeridos) dentro de la herramienta	1	Captura la información de la defunción
	3	Imprime, firma y sella el formulario electrónico	2	Imprime, firma y sella el informe de la defunción electrónico
	4	Carga dentro de la herramienta el formulario electrónico y demás documentación necesaria en formato PDF	3	Envía la información capturada al servicio web del RENAP
Registrador Civil de las Personas/Operador Registral	5	Recibe a través del buzón del SIRECI, la información y documentación respectiva	4	Recibe a través del buzón del SIRECI, la información y documentación respectiva
	6	Descarga e imprime los documentos		
	7	Realiza la calificación registral de los documentos presentados para la inscripción, de conformidad con la normativa legal aplicable	5	Realiza la calificación registral de los documentos presentados para la inscripción, de conformidad con la normativa legal aplicable. Si la información está correcta se realiza la inscripción de lo contrario se rechaza el caso, informando a la institución el motivo por el cual se rechaza
	7.1	Documentos completos y correctos, revisa la información y graba la inscripción al SIRECI. Continúa con paso 8		
	7.2	Documentos incompletos e incorrectos, remite la información para que se subsanen las inconsistencias		
Institución	7.3	Subsanar las inconsistencias y envía nuevamente la documentación. Fin del procedimiento	6	Subsanar las inconsistencias y envía nuevamente la documentación. Fin del procedimiento
Registrador Civil de las Personas/Operador Registral	8	Genera e imprime la vista previa de la inscripción	7	Realiza inscripción de defunción, genera e imprime la vista previa de la inscripción
	9	Confronta la información de la vista previa contra la documentación presentada para la inscripción	8	Guarda la inscripción en el SIRECI
	9.1	Información correcta, graba la inscripción en el SIRECI. Continúa con el paso No. 10		
	9.2	Información incorrecta, corrige la inscripción y regresa a paso No. 7.1	10	
	10	Genera constancia de la inscripción almacenada en el SIRECI, debidamente firmadas por el Registrador Civil de las Personas correspondiente y sella la misma	9	Genera constancia de la inscripción almacenada en el SIRECI, debidamente firmadas por el Registrador Civil de las Personas correspondiente y sella la misma
	11	Remite al correo electrónico registrado, la constancia de la inscripción de defunción	10	Genera la primera certificación de defunción sin costo y la remite por medio de un servicio web al INACIF.
Institución	12	Imprime la primera certificación de defunción sin costo		

Luego del examen, este Consejo Consultivo acordó ratificar las observaciones y recomendaciones realizadas después del análisis a la primera versión del documento conceptual (punto 2.2 del acta número 49-2021), debido a la similitud que aún se encontró entre proyectos, es decir:

- a) En cuanto a los responsables, no se debían contemplar únicamente a entidades públicas del sector salud, sino también a las entidades privadas. En todo caso se debía considerar más que a instituciones, a los médicos y otras personas que pueden reportar el fallecimiento de una persona, como podrían ser paramédicos, como actores clave para la inscripción de tales hechos, con la debida verificación biométrica o a través de firma electrónica. Es decir, un registro de personas sin importar el lugar donde presten sus servicios. Siendo así, el planteado podría constituirse en un plan piloto para ampliar la modalidad en línea al resto de inscripciones de hechos y actos de la vida civil de las personas.
- b) En cuanto a la impresión, firma y sello de un formulario electrónico (paso 3), el Consejo Consultivo ha insistido que tales formularios deben ser estrictamente electrónicos, sin que sea necesaria su impresión y que la validez de tal documento sea a través del uso de firma electrónica u otra verificación biométrica.
- c) En cuanto al paso 4, se consideró oportuno la habilitación de un espacio para agregar documentos PDF, sin embargo, la creación de un formulario con todos los datos necesarios para realizar la inscripción debería ser suficiente.
- d) En cuanto al paso 6, se podía decir lo mismo sobre el paso 3.
- e) En cuanto al paso 7.1, el sistema debería eliminar el error humano al digitar, por medio del autollenado de campos al ingresar los datos del código único de identificación o por validación biométrica.
- f) De los pasos 9, 9.1 y 9.2 valía lo dicho del paso 7.1.

Sin perjuicio del proceso que se había iniciado para implementar las inscripciones de defunción en línea en el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF), se ratificó la recomendación relativa a las inscripciones de los actos y hechos de la vida civil de las personas emitida desde 2019, debido a que por sus características se consideró integraba un amplio número de aspectos que harían que esa función institucional se desarrollara de forma segura, eficiente y efectiva en comparación a la forma en que se prestaba en la actualidad.

Estrechamente relacionado con lo anterior, se conoció la posición institucional respecto a proyectos que se estaban llevando a cabo en el Consejo Latinoamericano de Registros Civiles y Estadísticas Vitales (CLARCIEV).

A) El objeto del acuerdo de 2021 fue formalizar una alianza estratégica entre la SG/OEA a través de PUICA con el fin de implementar mejoras en el Sistema de Registro Civil, promover el intercambio de experiencias e impulsar el establecimiento de nuevos mecanismos y procedimientos para la inscripción de nacimientos y defunciones. Destacaba de los compromisos del RENAP el procurar la implementación de nuevos instrumentos que facilitaran el registro de nacimientos y defunciones vía electrónica, sistematizando el procedimiento para su socialización. De los compromisos de la SG/OEA resaltaba el colaborar, cuando así lo solicitara el RENAP, en temas relativos a capacitación en los Estados miembros de la OEA (en las áreas materia de este Acuerdo), a través del Consejo Latinoamericano de Registros Civiles y Estadísticas Vitales (CLARCIEV), de conformidad con los programas aprobados por la Asamblea General, y conforme a los recursos financieros disponibles. Este acuerdo se calificó como general, ya que en su artículo III (relaciones especiales de cooperación), remitían a acuerdos suplementarios,

memorandos de entendimiento o mediante el intercambio de cartas para desarrollar proyectos en las áreas de interés común. Se estableció un plazo de dos meses para presentar algún proyecto, lo que podría implicar la provisión de fondos. Por lo anteriormente apuntado, el Consejo Consultivo emitió opinión favorable a la suscripción del convenio y recomendó a la Dirección Ejecutiva que el proyecto a presentarse versara sobre la inscripción de hechos y actos civiles de las personas en línea, tomando en cuenta las experiencias que se habían conocido en otros países miembros del Clarciev y la propuesta de este Consejo Consultivo emitida desde 2019.

En el último informe indicaron que se presentaría a la OEA para su validación, el Proyecto de Defunciones en Línea del RENAP y se le solicitaría proporcionara tecnologías de información y comunicación TICS'S para que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) y el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), se adhirieran al mismo, de conformidad al plan piloto que se tenía con el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF).

B) En la sesión documentada en el acta número 12-2022 se dio a conocer el proyecto de interoperabilidad regional impulsado por el ente internacional y por ello se solicitó se manifestara la posición del RENAP.

Se contestó que funcionarios del Registro Central de las Personas participaron en el encuentro de 2022, a principios de julio, cuyo tema fue "Aprendizajes e innovaciones en los procesos de Registro Civil e Identificación". Además, la Dirección de Cooperación Técnica estaba realizando el seguimiento adecuado al convenio, por lo que se tenía programada una reunión virtual para el día 6 de julio con la Coordinadora del Programa de Universalización de la Identidad Civil en las Américas (PUICA), validando la información correspondiente a los modelos de interoperabilidad que se manejan dentro de CLARCIEV y obtener el contacto de las nuevas autoridades.

Tomando en cuenta que se presentaría ante la Organización de Estados Americanos (OEA) el Proyecto de Defunciones en Línea del RENAP en el contexto del convenio suscrito en 2021 y que este órgano colegiado realizó observaciones al plan piloto con el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF) (punto 2.2 del acta número 49-2021 y punto 2.3 del acta número 26-2022), se recomendó se recurriera a experiencias en otros países como Colombia, Perú y Panamá, en los cuales funcionaban plenamente sistemas de inscripción de hechos y actos de la vida civil de las personas a distancia (punto 2.2 del acta número 49-2021 y punto 2.3 del acta número 26-2022), para fortalecer la propuesta del país (punto 2.2 del acta número 32-2022).

En respuesta a esta recomendación se señaló "nos permitimos manifestar que se realizaron las consultas en la página de internet de los Registros Civiles de Colombia, Perú y Panamá, sin embargo, no se encontró información relacionada con el funcionamiento de los sistemas de inscripción de hechos y actos de la vida civil de las personas a distancia, por lo que a través del Oficio RCP-1860-2022, se solicitó a la Dirección de Gestión y Control Interno que a través del Departamento de Cooperación Técnica se coordine un acercamiento de manera virtual con los Registradores Civiles de los países antes indicados y se convoque a una reunión al personal del Registro Central de las Personas, con el objeto de cumplir con la recomendación del Consejo Consultivo".

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004572

Ante esta respuesta, se recordó que en el punto 2.2 del acta número 43-2021 de fecha 2 de noviembre de 2021, se expusieron los casos de Colombia y Panamá, sobre las inscripciones en línea y se compartió una captura de imagen de la página web del Sistema de Registro del Certificado de Nacido Vivo en Línea de Perú.

La intención del Consejo Consultivo no era sugerir que se copiasen de forma integral los proyectos de dichos registros, sino mostrar que es posible llevar a cabo inscripciones en línea de los actos y hechos de la vida civil de las personas acorde a las tendencias internacionales (punto 2.3 del acta número 45-2022).

Por otro lado, sobre la apertura de una oficina auxiliar en el Hospital Universitario Esperanza, de la cual se solicitó información acerca de los recursos materiales y humanos que la Institución gastó, la Subdirección de Recursos Humanos indicó que el impacto financiero anual en recurso humano ascendería a Q65,909.44, que incluía sueldo de la única persona a asignarse, todas sus prestaciones laborales y bonos, más la cuota patronal al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Por su parte la Dirección Administrativa señaló que el gasto para instalar dicha oficina auxiliar ascendió a Q1,272.55.

Al respecto, el Consejo Consultivo ha dicho que el modelo actual de oficinas auxiliares limita el alcance y cobertura que se puede tener en cuanto a inscripciones de hechos y actos de la vida civil de las personas, ya que una oficina auxiliar implica mayor presupuesto y en la actualidad no rebasan las 50 oficinas auxiliares instaladas en la red hospitalaria pública y privada que supera ampliamente ese número. El pensar en reemplazar oficinas por actores clave aumentaría considerablemente la capacidad de realizar registros oportunos. Este es solo uno de los beneficios de implementar las inscripciones en línea, como ha insistido este órgano colegiado.

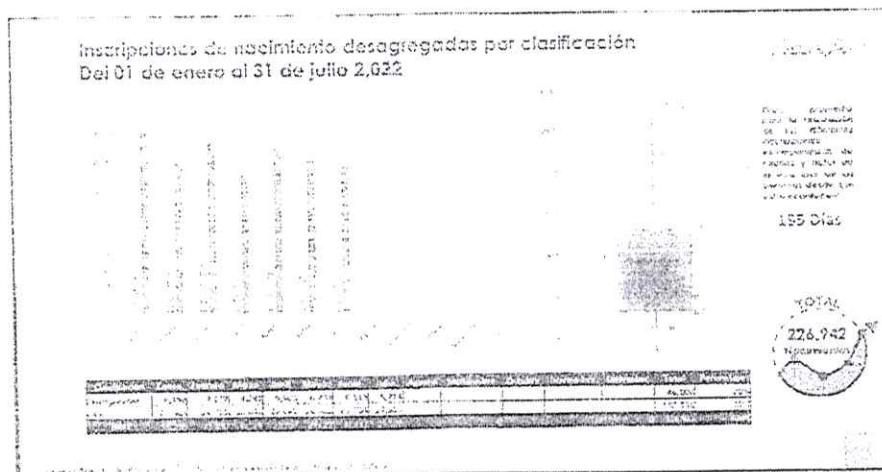
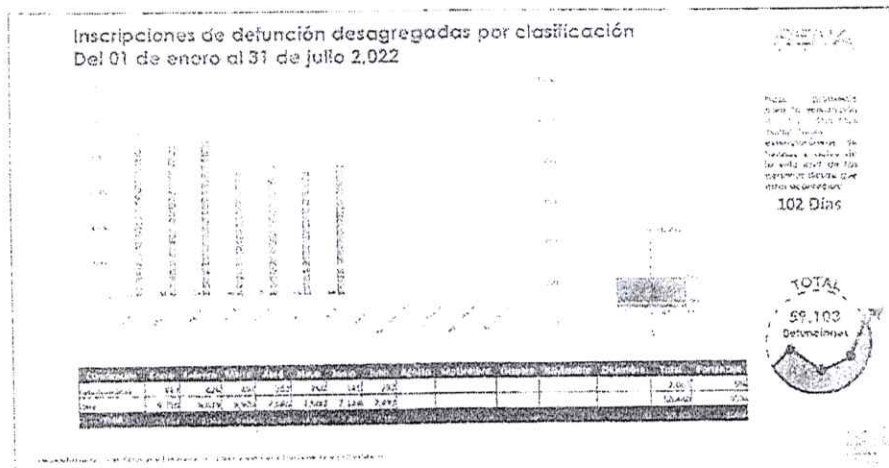
Por ello, nuevamente se consideró y recomendó que la política institucional en cuanto a inscripciones de hechos y actos de la vida civil de las personas, debía ajustarse a lo preceptuado en el primer párrafo del artículo 75 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, con las medidas de seguridad respectivas.

Posteriormente al examinar los informes de las actividades, compromisos, logros y avances alcanzados a través de las mesas técnicas instaladas en virtud de convenios, en el segundo trimestre 2022, especialmente los casos de SERMESA, APROFAM y NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, se destacó lo siguiente: Del convenio con SERMESA se reportaron 43 inscripciones de nacimiento en el primer semestre de 2022 en la oficina auxiliar ubicada en la zona 14 de esta capital. Del convenio con APROFAM se reportaron 36 inscripciones de nacimiento en el primer semestre de 2022 en la sede central y en la sede de Coatepeque. Del convenio con Nuestra Señora del Pilar reportaron 313 inscripciones de nacimiento en el primer semestre de 2022 en su sede central. Según la memoria de labores de 2021, en ése año se realizaron 389,707 inscripciones de nacimiento en total.

Tomando en cuenta los datos precedentes, se recomendó a la Dirección Ejecutiva girara sus instrucciones a donde correspondiese a efecto se evaluara la pertinencia del contar con oficinas auxiliares en SERMESA y APROFAM. Sumado a esto, se ratificó la observación y recomendación contenida en el punto 2.3 del acta número 33-2022, luego de examinar los gastos

y costos que implicaba la apertura de una oficina auxiliar en el Hospital Universitario Esperanza (punto 2.3 del acta número 34-2022).

En su momento también se recomendó que la Dirección de Informática y Estadística evaluara incluir una estadística así: a) calcular el plazo promedio que tomaba hacer las diferentes inscripciones de hechos y actos de la vida civil de las personas desde que estos acontecían; y b) el porcentaje de inscripciones que se realizaban de manera extemporánea, para que se constituyeran como insumo en pos de alcanzar el objetivo estratégico de realizar inscripciones oportunas. Se atendió la recomendación y se presentaron los siguientes datos:



El Consejo Consultivo expresó su preocupación por el porcentaje de inscripciones que se realizaban de forma extemporánea para los dos eventos reportados y el promedio de días que tomaba realizar las mismas inscripciones de forma extemporánea, ya que en ambos casos rebasan ampliamente el plazo estipulado para efectuarlas, 60 días para nacimientos, 24 horas para defunciones (artículos 114 y 115 del Código de Salud). En tanto se implementaban las inscripciones de actos y hechos de la vida civil de las personas, como ha insistido este órgano colegiado, tomando en cuenta los beneficios que supone en cuanto a

reducir y eliminar el subregistro, la extemporaneidad y el plazo promedio de inscripción, se recomendó que se realizara un estudio para establecer los lugares en donde se presentaba la mayoría de casos de subregistro y extemporaneidad, para que se enfocaran los esfuerzos institucionales para combatirlos, entendiéndose jornadas móviles y campañas de concientización hacia la población (punto 2.4 del acta número 36-2022).

4. Proyecto Data Cleansing y digitalización

Se dio seguimiento al Proyecto Data Cleansing, el cual se considera clave para prestar un mejor servicio, sobre todo en línea; puesto que los errores cometidos al digitar las partidas provenientes de las municipalidades, continúan obligando a usuarios a acudir a las oficinas de la Institución para resolver problemas (punto 3.1 del acta número 27-2022). Se conoció el cronograma de actividades propuesto por el Registro Central de las Personas, después de lo cual se requirió a la Dirección Ejecutiva un informe ejecutivo en el que se estimara el tiempo promedio que le tomaba a un Registrador Civil de las Personas, solucionar una inconsistencia del tipo "Eventos generados más de una vez".

También se solicitó detallar las herramientas informáticas que existían y que ayudaban a agilizar ese proceso y enumerar posibles instrumentos que podrían desarrollarse a lo interno del RENAP para finalizar dicha labor en menos tiempo. Se recomendó a la Dirección Ejecutiva girara instrucciones al Registro Central de las Personas para que se evaluara la situación que permitía casos nuevos de la inconsistencia denominados "Eventos generados más de una vez". Lo anterior, con el objeto de encontrar las brechas que permitían dicha inconsistencia y, con base a eso, evaluar cambios y mejoras a los sistemas principales y auxiliares que utiliza el RENAP para su registro y almacenamiento en la base de datos (punto 3.3 del acta número 38-2022).

De igual manera se continuó fiscalizando el proceso de digitalización y digitación de libros registrales. Se analizó pronunciamiento del Registro Central de las Personas del RENAP, luego de lo cual se recomendó a la Dirección Ejecutiva girara sus instrucciones a donde correspondiese a efecto la Dirección encargada de la supervisión y recepción garantizaran la calidad del servicio contratado para la digitalización del contenido los libros registrales e indexación de imágenes. Además, se evaluara la situación del proceso de digitación de los registros contenidos en los libros físicos de los Registros Civiles que ya se encontraban digitalizados, así como si de forma paralela al proceso de digitalización que realizaría la empresa contratada para ese fin, podrían ser digitados los registros luego de recibir los lotes de imágenes en servidores del RENAP. Finalmente se solicitó informe acerca de la planificación para digitar el 100% de la información digitalizada que estaba pendiente de incorporarse a la base de datos del RENAP (punto 3.1 del acta número 28-2022 y 2.2 del acta número 39-2022).

A partir de la revisión de las auditorías registrales realizadas en el mes de abril 2022, se recomendó que el Registro Central de las Personas y la Dirección de Informática y Estadística cumplieren con las acciones de implementación en el Sistema de Registro Civil, -SIRECI- de nuevas validaciones en el evento de defunción, para evitar el ingreso de duplicidades en la base de datos del Registro Nacional de las Personas -RENAP- (punto 2.1 del acta número 34-2022).

5. Informes de Auditoría Interna

Luego del examen al informe de las Cartas a la Gerencia, por el período comprendido del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2021, se reiteró dar seguimiento a las recomendaciones que aún se encontraban pendientes de ser solventadas de los años 2018, 2019, 2020 y 2021 (punto 3.3 del acta número 27-2022, punto 2.6 del acta número 36-2022).

Se recomendó instruir a la Dirección Administrativa coordinar con el Jefe del Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, para que se incluyera dentro de la reprogramación de mantenimiento los generadores eléctricos de los municipios que se identificaron en el informe de auditoría según el Código de Auditoría Interna -CAI-00022-. También se diera seguimiento a los expedientes que no se tuvieron a la vista por parte de la Auditoría Interna en las auditorías realizadas en el primer cuatrimestre de 2022 al Departamento de Contabilidad de la Dirección de Presupuesto y al Departamento de Seguridad de la Dirección Administrativa, con el objeto de establecer los comprobantes únicos de registro -CUR- de activos fijos y si se contaba con la documentación de soporte (puntos 2.4 y 2.5 del acta número 29-2022, punto 2.6 del acta número 39-2022).

Se solicitó dar seguimiento a las recomendaciones vertidas por Auditoría Interna, según Código de Auditoría Interna -CAI-00024-, referentes a los informes de auditoría emitidos en el mes de mayo 2022 (punto 3.4 del acta número 30-2022) y los informes de auditoría identificados con los números 00037, 00038 y 00040, emitidos en el mes de junio de 2022 (punto 2.5 del acta número 36-2022 y punto 2.7 del acta número 39-2022).

Se reiteró a la Dirección Ejecutiva instruyera al Departamento de Servicios Generales, continuar con los procesos que aún se encontraban pendientes de concluir en cuanto a la flotilla de vehículos y al registro, control y custodia de cupones de combustible, además de gestionar la indemnización de los vehículos que estaban en proceso de reclamo, según oficio DA-SA-DSG-770-2022, de fecha 18 de julio de 2022 (punto 2.3 del acta número 32-2022).

En cuanto a las auditorías administrativas y financieras, realizadas al Registro Civil de las Personas de las oficinas ubicadas en los departamentos de Quetzaltenango y el Quiché respectivamente, se recomendó se giraran instrucciones a donde correspondiese a efecto de dar prioridad a las necesidades administrativas y de mantenimiento, en virtud que no se estaban realizando de forma oportuna y ágil por parte de las direcciones involucradas en dicho proceso, mostrando con ello deficiencias que no podían ser atribuidas a los registradores civiles de cada oficina visitada (punto 2.3 del acta número 37-2022).

6. Documentos de planificación institucional

Después de analizar los resultados institucionales reportados en la Memoria de Labores 2021 del RENAP, se recomendó a la Dirección Ejecutiva girara sus instrucciones a donde correspondiese para que se evaluara agregar una estadística sobre las certificaciones de inscripciones solicitadas en el exterior haciendo la diferenciación entre las relativas a nacimiento con el resto de eventos, en modalidad presencial y a distancia (punto 2.3 del acta número 29-2022).

En cuanto al pronunciamiento de la Dirección de Informática y Estadística acerca de la recomendación de agregar una estadística sobre las certificaciones de inscripciones solicitadas en el exterior, haciendo la diferencia entre las relativas a

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004576

nacimiento con el resto de eventos; se agradeció a la Dirección Ejecutiva por implementar las recomendaciones emitidas por el Consejo Consultivo y por iniciar las acciones necesarias para mejorar las estadísticas que presenta la institución (punto 3.2 del acta número 38-2022 y 2.2 del acta número 41-2022).

Se recomendó a la Dirección Ejecutiva dar seguimiento a los Manuales de Normas y Procedimientos que finalizaron el proceso de actualización para que se evaluara su contenido y, de considerarlo conveniente, se procediera con su aprobación (punto 3.1 del acta número 30-2022). En general, se recomendó dar seguimiento a las actualizaciones de Manuales de Normas y Procedimientos que finalizaron su proceso de revisión, examinar su contenido y que fuesen aprobados si se consideraba conveniente, además de evaluar una coordinación con la Dirección de Capacitación, respecto a la inclusión de programas de capacitación para personal específico, cuando los Manuales de Normas y Procedimientos sufrieran actualizaciones y se considerara conveniente una inducción formal para que el personal realizara las actividades (punto 2.2 del acta número 31-2022, 2.1 del acta número 33-2022 y 2.1 del acta número 47-2022).

Se conoció el informe trimestral de avance de ejecución del Plan Operativo Anual y ejecución presupuestaria al mes de marzo de 2022, luego de lo cual se recomendó velar porque las direcciones encargadas de ejecutar el presupuesto de ingresos y egresos del RENAP cumplieren con los proyectos, programas y/o planes establecidos en el tiempo que restaba del año (punto 3.5 del acta número 30-2022). Similar pronunciamiento se realizó al examinar el informe de Avance Físico y financiero del Plan Operativo Anual 2022, acumulado al mes de junio y septiembre de 2022 (punto 2.5 del acta número 31-2022 y punto 2.5 del acta número 44-2022).

Tomando en cuenta los informes de Auditoría Interna de enero a abril 2022 en los que apareció el resultado de 20 procesos de revisión y que de esos 6 se reportaron con deficiencia por parte del Registro Central de las Personas, se recomendó a la Dirección Ejecutiva instruir al Registro Central de las Persona planificaran programas de socialización de los Manuales de Normas y Procedimientos que estaban aprobados con el objeto que las actividades se desarrollasen apegadas a lo normado y disminuir los hallazgos reportados. De igual manera se recomendó socializar las nuevas actualizaciones de dichos manuales a todas las personas que intervenían en los procesos que sufrieron cambios (punto 2.1 del acta número 32-2022).

7. Política laboral

Se analizó el "Estudio técnico para la supresión-creación de puestos con cargo a los renglones presupuestarios 022 y 011 para el ejercicio fiscal 2023" y otros dictámenes, de los cuales se resaltó lo siguiente: Desde abril de 2019 se acordó con el Sindicato de Trabajadores del RENAP (STRENAP) la elaboración de dichos estudios, lo que se ratificó al ser homologado el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo en 2020. Era aplicable al total de puestos ocupados y vacantes con cargo al renglón presupuestario 022 "Personal por contrato", que se encontraban integrados en el Análisis de Puestos y Salarios del RENAP aprobado para el ejercicio fiscal 2022 (2978). Pasarían a 3047 las personas contratadas en renglón 011.

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004577

Según dicho estudio, se conservaría la relación laboral, lugar de trabajo, funciones, horario, salario, bonificaciones, prestaciones y demás condiciones de trabajo, por lo que en ningún caso se podría tergiversar, disminuir o menoscabar los derechos ya adquiridos. La contratación bajo el renglón 011 iniciaría en el ejercicio fiscal 2023. Se tendría que cumplir perfil en el Manual de Especificaciones de Clases de Puestos.

El Directorio emitió una dispensa para no aplicar el Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Reclutamiento y Selección en cuanto a: a) prueba de digitación, ortografía y redacción, técnica y psicométrica; b) verificación y confiabilidad de la selección de personal; c) entrevista socioeconómica, evaluación médica, visita domiciliaria, verificación de referencias del candidato. En estos casos no habría período de prueba. Todo trabajador debía presentar sin excepción el expediente laboral con la documentación descrita en el "listado de verificación del expediente".

Si no se cumplía con el perfil y con la entrega de la documentación requerida, se daría aviso a la Dirección Ejecutiva indicando que en ese caso no podría continuar con el proceso. El personal de nuevo ingreso en 2023 debería cumplir con toda la normativa atinente y el período de prueba. Cuando la relación laboral finalizara por decisión unilateral sin justa causa, se pagaría indemnización, hasta por un máximo de 10 años contando el tiempo en 022 y 011. Igual fórmula con las vacaciones según pacto colectivo. Presupuestariamente se integrarían los montos asignados al renglón 022 al 011.

Acerca del Sistema de Carrera Registral, vigente desde 2015, se concedió un plazo hasta noviembre de 2022, para que se acreditara el perfil e incorporarse al sistema.

El Consejo Consultivo consideró positivos los cambios que se efectuarán, tomando en cuenta que desde 2014 se había estudiado la implementación de la Carrera Registral y el traslado de personal contratado bajo renglón 022 al renglón 011 (estabilidad laboral), respecto a lo cual este órgano colegiado también se había pronunciado (ver punto segundo del acta 9-2015, cuarto del acta 7-2016 y punto quinto del acta 46-2016, entre otros) (punto 3.3 del acta número 30-2022).

Por aparte, se recomendó a la Dirección Ejecutiva instruyera a la Dirección Administrativa, para que el personal que recibiera las capacitaciones relacionadas con el registro de información, configuración y ejecución de procesos del sistema Guatenóminas, fuese el responsable de las actividades. Además se incluyera en dichas capacitaciones al personal suplente, es decir, colaboradores que ejecutarían los procesos en caso de ausencia de los responsables (punto 2.2 del acta número 33-2022 y 2.6 del acta número 44-2022) y que se realizara un análisis de los registros, controles y reportes que ofrecía el sistema Guatenóminas, y que luego de eso se validara si el RENAP registraba controles de forma manual (Ej. formatos de solicitud de permisos, historiales o controles en hojas electrónicas), es decir, sin la utilización de un sistema. Esto para aprovechar la disposición de la Dirección de Informática y Estadística en cuanto a seguir complementando el sistema desarrollado a lo interno del RENAP y que se tenía planeado utilizar para gestionar el Recurso Humano de la institución (punto 2.4 del acta número 35-2022).

8. Propuesta anticorrupción

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004578

Se dio seguimiento a la propuesta de transparencia y anticorrupción emitida a mediados de 2021. A) En el punto 5.2 del acta número 28-2021 de fecha 20 de julio de 2021, se dio a conocer que el Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (CACIF), lanzó una iniciativa para promover la transparencia y combatir la corrupción en las entidades del Estado, compuesta de la siguientes medidas: a) Promover la certificación de la Institución, en sistemas de gestión anti soborno ISO 37001 o en su caso, se buscara la asistencia de un programa formal de transparencia en compras de gobierno, que tuviese los mejores estándares internacionales; b) En el marco de la Convención de Naciones Unidas en Contra de la Corrupción, se colaborara en el diseño de un mecanismo de proveeduría, con los lineamientos de cumplimiento legal a observar por las empresas que fuesen proveedoras del sector privado; c) Fomentar la realización de programas de capacitación anti-soborno para los encargados de compras y contrataciones; y d) Promover la adopción de un Pacto de Ética Institucional para que fuese asumido y publicado. Tal propuesta se trasladó a la Dirección Ejecutiva y Directorio para que fuese considerada la adopción de la iniciativa por parte del RENAP.

B) En el punto 3.8 del acta número 31-2021 de fecha 10 de agosto de 2021, se conoció respuesta a la propuesta presentada por el CACIF y recomendación realizada por este órgano. El Consejo Consultivo tomó nota de las acciones realizadas para crear un Código de Ética y Probidad Institucional, lo que valoró positivamente y, con el debido respeto, recordó que la propuesta se componía de otras tres acciones. Esta observación se ratificó en el punto vario del acta número 38-2021.

C) En el punto 3.3 del acta número 44-2021 de fecha 9 de noviembre de 2021, se conoció oficio de la Dirección Administrativa, que dio respuesta a las observaciones emitidas por este órgano. El Consejo Consultivo tomó nota de lo informado y consideró que si bien existía fundamento legal pertinente, convenios internacionales y procesos de control interno en materia de transparencia en adquisiciones del gobierno, se debían cerrar las brechas a la corrupción con todas las medidas con las que se dispusiese, por lo que recomendó a la Dirección Ejecutiva girara sus instrucciones a donde correspondiese para que en los documentos de planificación correspondientes y con los estudios administrativos respectivos, se previera la realización de un proceso de certificación como el propuesto en el corto plazo. El Consejo Consultivo solicitó a la Dirección Ejecutiva, girara sus instrucciones a donde correspondiese a efecto se rindiera informe en el cual se estableciera si en el proyecto de Plan Operativo Anual (POA) 2023, se previó la realización de un proceso de certificación como el recomendado; además se tomara en cuenta el resto de ítems de la propuesta inicial (punto 3.4 del acta número 38-2022).

9. Convenios de cooperación interinstitucional

Se examinó el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Organismo Judicial, Ministerio Público, Registro General de la Propiedad de la Zona Central y el Instituto Guatemalteco de Derecho Notarial para la seguridad registral y, después de ello, se realizaron las siguientes consideraciones: El objeto del convenio era coadyuvar al fortalecimiento de la persecución penal de delitos cometidos contra la propiedad y la seguridad registral. Se creaba una mesa técnica para el desarrollo de las actividades que se derivaran del convenio. La colaboración del RENAP se centraba en responder consultas

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004579

individuales por código único de identificación para verificar si otorgantes y notarios contaban con registro de defunción y fecha, de acuerdo con el tarifario (Q. 1.00).

La Dirección de Asesoría Legal, Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social, el Registro Central de las Personas, la Dirección de Presupuesto y la Dirección de Informática y Estadística dictaminaron de forma favorable. Existían convenios suscritos con anterioridad con todas las instituciones públicas mencionadas.

Después del análisis correspondiente, se emitió opinión favorable para la suscripción del convenio, siempre y cuando el cobro contemplado no contraviniera la Ley del Registro Nacional de las Personas y no sin haber hecho las siguientes acotaciones:

a) En el caso del estudio de otros convenios de cooperación interinstitucional, específicamente con el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF), el Consejo Consultivo recomendó realizar un estudio en el cual se reflexionara sobre la inclusión en el Reglamento de Servicios Electrónicos de un apartado que, de forma similar al Portal Social Gobierno Electrónico, consideraran a las instituciones que conforman el sector seguridad y justicia para la prestación de los servicios que ofrece la Institución o, como se recomendó en el punto 2.2 del acta número 17-2016 (reglamento para servicios electrónicos a entidades públicas), se contemplaran a todas las entidades públicas en la normativa y se estableciera el procedimiento para que se adhirieran al servicio, sea que tuviesen personalidad jurídica o no.

El Consejo Consultivo ha ratificado esta recomendación en varias ocasiones, ya que el objetivo es, guardando las características y funciones de cada institución, homologar lo más posible, los requisitos, procedimientos y/o mecanismos para prestar un mejor servicio a las instituciones públicas (interoperabilidad).

Sobre esta recomendación, la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social afirmó que el sector seguridad se encontraba incluido en el reglamento, derivado que el Ministerio de Gobernación formaba parte del gabinete específico de Desarrollo Social. Para que el sector justicia se pudiera incluir en el reglamento, debía ser aprobado por el Directorio, por lo que en ese momento no se podía atender a la recomendación. Finalmente se respondió que se encontraban realizando un análisis para integrar a todas las instituciones que forman el sector seguridad y justicia, como lo recomendó este órgano colegiado: Organismo Judicial, Procuraduría General de la Nación, Ministerio Público, Instituto de la Defensa Pública Penal, Procuraduría de los Derechos Humanos y Policía Nacional Civil. Que se consideraría la inclusión en el reglamento, especialmente si el impacto financiero no incidía negativamente en los ingresos que percibe el RENAP. El Consejo Consultivo tomó nota que habían considerado su recomendación y daría el seguimiento respectivo (punto 2.2 del acta número 49-2021).

b) Sobre el acuerdo de cobro por parte del RENAP, el Consejo Consultivo ha considerado que la interoperabilidad entre instituciones del Estado debe ser una política nacional (ver punto tercero del acta número 9-2016, numeral 3) del punto tercero del acta número 34-2019, parte final del punto 3.1 del acta número 39-2019, punto 2.2 del acta número 17-2016 y punto 2.1 del acta número 17-2021). En esas ocasiones se reflexionó que, dentro de la política de gobierno electrónico en nuestro país, las relaciones gobierno a gobierno (G2G) han estado rezagadas, lo que aún se percibe. Esto hace necesario fortalecerlas

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004580

tomando en cuenta las características, funciones y necesidades de cada una de las instituciones estatales para que el RENAP, como actor principal de estas relaciones al administrar la base de datos más importante del país, pueda prestarles un servicio lo más eficiente y pertinente y, dentro de lo posible, homologar los servicios y procedimientos, sin mencionar las necesarias reformas financieras y presupuestarias para garantizar la prestación del servicio público esencial privilegiando una visión de Estado (punto 2.4 del acta número 31-2022).

Sobre el proyecto de Convenio de Coordinación Interinstitucional con el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), se resaltó que el objeto del convenio era el intercambio de información no confidencial. Se creaba una mesa técnica de coordinación para la implementación de los compromisos del convenio. Los compromisos del MIDES se enfocaban en impartir capacitación al personal del RENAP, colaboración para eliminar el subregistro y la utilización del portal social según reglamento. La colaboración del RENAP se centraba en el acceso al portal social según la "Guía para atención al usuario al portal social".

El Registro Central de las Personas, la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social, la Dirección de Asesoría Legal y la Dirección de Informática y Estadística dictaminaron de forma favorable. La Dirección de Presupuesto también dictaminó en forma favorable, señalando que el RENAP no asumiría compromisos financieros que representaran algún impacto en el presupuesto de egresos, "tomando en consideración que para el cumplimiento de los referidos compromisos se estarán utilizando las capacidades instaladas de la Institución".

El objeto del convenio se calificó de general, ya que indicaba que era diseñar, definir, facilitar y ejecutar la coordinación entre ambas instituciones para el intercambio de información no confidencial, con la finalidad que ambas dependencias pudieran cumplir con los objetivos, programas y proyectos contenidos en sus respectivas normativas, para el efecto, las partes suscribientes del referido convenio se encontraban en la plena disponibilidad de colaborar para compartir la información de carácter público de que dispusiesen con estricta observancia de la garantía de confidencialidad.

En los compromisos de ambas partes se encontraban más acotados los fines, es decir, se creaba una mesa técnica, se hablaba de capacitaciones, colaborar para que en cada ámbito de competencia se combatiera el subregistro de nacimiento, entre otros; pero el compromiso principal era el uso del portal social y, si se llegara a necesitar, el tarifario para cobro de servicios que presta el RENAP. El Consejo Consultivo emitió opinión favorable a la suscripción del convenio, no sin antes recordar que este órgano colegiado ha realizado observaciones a los proyectos de convenio con el Ministerio de Desarrollo Social (punto tercero del acta número 26-2022) y ha considerado que la interoperabilidad entre instituciones del Estado debe ser una política nacional (ver punto tercero del acta número 9-2016, numeral 3) del punto tercero del acta número 34-2019, parte final del punto 3.1 del acta número 39-2019, punto 2.2 del acta número 17-2016 y punto 2.1 del acta número 17-2021) (punto 2.4 del acta número 40-2022).

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004581

Después del análisis correspondiente, se emitió opinión favorable para la suscripción del Convenio de Coordinación Interinstitucional entre el Registro Nacional de las Personas y el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad (CONADI) (punto 2.3 del acta número 41-2022).

Luego de un exhaustivo examen al proyecto de Convenio de Coordinación Interinstitucional prestación de servicios de Agencia Bancaria para la cobranza para el recaudo de ingresos según tarifario de servicios con el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala -CHN-, se emitió opinión favorable para su suscripción, ya que se trataba de un convenio marco, y recomendó que en los acuerdos específicos se considerara la comisión que otros bancos cobraban por el servicio de cobro y recaudación de los servicios a través de cobros con tarjetas de débito o crédito por medio de POS (punto 3.1 del acta número 46-2022, 3.1 del acta número 47-2022, primero y segundo del acta número 48-2022 y 3.1 del acta número 49-2022).

Se emitió opinión favorable a la suscripción del proyecto de adendum al Convenio de Coordinación Interinstitucional con el Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala (CONAMIGUA), no sin antes recordar sus consideraciones sobre la interoperabilidad entre instituciones del Estado (punto 3.2 del acta número 49-2022).

10. Convenio con el Tribunal Supremo Electoral

Se conoció informe sobre el número de casos en los que el usuario ha hecho uso de la opción de traslado de información al Tribunal Supremo Electoral, para que se gestione su empadronamiento. Se destacó que las cifras del trámite DPI por primera vez correspondientes a las personas que habían requerido el empadronamiento automático al recoger su DPI en el período comprendido del 26 de noviembre de 2021 al 31 de julio de 2022, alcanzó el 55% de personas que habían respondido "sí realizar dicho envío de información".

Tomando en cuenta que, según la Ley Electoral y de Partidos Políticos, el empadronamiento es derecho y deber de las personas y competencia del Tribunal Supremo Electoral (TSE); que el TSE utiliza la información biométrica y biográfica que almacena el RENAP para validar datos de personas con el objeto de depurar y mantener actualizado el padrón electoral; y que el RENAP colabora con el empadronado automático al momento que se recoge el DPI, se recomendó a la Dirección Ejecutiva evaluar los resultados presentados para determinar si existía la posibilidad de mejorar el servicio y que se velara porque la pregunta relacionada con el traslado de los datos de la persona al Tribunal Supremo Electoral en el trámite de DPI por primera vez, se hiciese de forma clara y se explicara brevemente al ciudadano los beneficios del empadronamiento automático, el cual consiste en evitar otro trámite ante el Tribunal Supremo Electoral y su habilitación automática para ejercer el voto en los comicios electorales (punto 2.1 del acta número 41-2022).

Más adelante se agregaron estas recomendaciones: a) Se evaluara si el procedimiento de solicitud de DPI en el extranjero permitía realizar la pregunta relacionada con el empadronamiento automático a las personas que solicitaban dicho documento; y b) Que en la mesa técnica RENAP-TSE, se discutiera lo relacionado a la pregunta que realizaba el RENAP al ciudadano para adherirse al padrón electoral de forma automática, con el objeto que las personas tuviesen claridad que lo.

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004582

anterior no era un una acción de afiliación a un partido político (punto 3.1 del acta número 49-2022).” Se autoriza a Secretaría certificar el presente punto en esta sesión, sin perjuicio de la aprobación del acta en una posterior, con base al Reglamento de Sesiones del Consejo Consultivo. TERCERO: Informes: 3.1 Oficio AICC-05-2023, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre el pronunciamiento enviado por el Registro Central de las Personas, relacionado con el nuevo tipo de servicio electrónico identificado como "Constancia de inscripción de médico" Ref. DE-117-2023. Luego de escuchar la presentación del asesor este órgano colegiado consulta a la Dirección Ejecutiva si se cuenta con un plan que permita en el corto plazo a los médicos hacer el pre-registro de los nacimientos a través del E-portal ciudadano, ya que se considera que esta herramienta ayudaría a evitar errores en la digitación de información y agilizaría el trámite de inscripción cuando los padres acuden al RENAP a realizar la inscripción del nacimiento. 3.2 Oficio AICC-06-2023, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre las actualizaciones a los Manuales de Normas y Procedimientos. Ref. DE-4225-2022 y DE-4371-2022. Luego de la presentación del asesor este Consejo acuerda agradecer por la información trasladada y recomienda a la Dirección Ejecutiva analizar los documentos que se encuentran pendientes de aprobación, hacer las revisiones correspondientes y en caso considere conveniente realizar la aprobación para concluir con el proceso. 3.3 Oficio AFCC-05-2023, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre el seguimiento dado a las capacitaciones relacionadas con el registro de información, configuración y ejecución del Sistema Guatenominas dirigidas a la subdirección de Recursos Humanos. Luego de expuesto el informe, el Consejo Consultivo agradece a la Dirección Ejecutiva por la información enviada a través de la Dirección Administrativa y la Subdirección de Recursos Humanos y se da por enterado. 3.4 Ampliación al oficio ALCC-02-2023, relacionado con el proyecto de Convenio de Coordinación Interinstitucional entre el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-. El objetivo se resume en la instalación de oficinas auxiliares de Registro Civil de las Personas en los hospitales del IGSS e intercambio de información no confidencial.

El IGSS se compromete a:

- a) Realizar reportes mensuales a través de medios digitales o electrónicos a un correo electrónico establecido, de los egresos diarios del área de maternidad, así como de mortinatos y defunciones al Departamento de Prevención y Erradicación del Subregistro, en la medida que el IGSS automatice dichos procesos (existe un formato establecido).
- b) Designar a un personero para trasladar al delegado del RENAP de la oficina auxiliar, la información depurada para la captura de datos en caso de nacimientos, mortinatos y defunciones (Servicio de Sistema Cerrado).
- c) Capacitación y campañas de comunicación para el registro oportuno.
- d) Adherirse al sistema de inscripción de defunciones en línea que se tiene contemplada en conjunto con el MSPAS e INACIF.
- e) Implementar un servicio en tiempo real para las suspensiones, constancias de atención médica, entre otras, a favor de los colaboradores del RENAP, para el uso de la Inspectoría General; así como automatizar el proceso de planillas (conforme los dueños de los sistemas).

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS

Nº 004583

El RENAP se compromete a:

- a) Realizar reportes de defunciones de forma diaria y electrónica a un correo electrónico establecido.
- b) Proporcionar 5,000 consultas de identidad biográfica diarias no acumulables por CUI. En el convenio de 2013 se estableció "Habilitar el servicio web para consultas de información de los ciudadanos (por medio de CUI, por nombre y apellido).
- c) Proporcionar 700 certificaciones anuales (250 de nacimiento, 100 de DPI, 250 de defunción, 100 de matrimonio) no acumulables, para ser utilizados como constancia administrativa para una autorización o denegación de un derecho en juicio, así como para trabajadores migrantes y refugiados, con medidas de seguridad para ser utilizadas exclusivamente para ello.
- d) Capacitar a personal del IGSS acerca de la captura de datos mediante informes médicos para minimizar errores en el proceso.

Se crea una mesa técnica para que se aborden los aspectos técnicos, administrativos, logísticos y de seguimiento del convenio. La Dirección de Asesoría Legal, el Registro Central de las Personas, la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social dictaminaron de forma favorable para la suscripción. La Dirección de Presupuesto afirma que el impacto financiero anual por gratuidad será de Q. 1,825,350.00; sin embargo, éste es el cálculo si se cobrara por los servicios según tarifario.

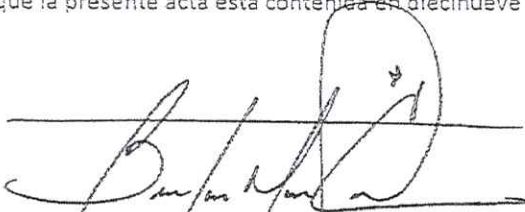
En cuanto a los compromisos relativos al registro oportuno, erradicación del subregistro, instalación de oficina auxiliares en hospitales del IGSS e inscripción de defunciones en línea, se debe recordar que este Consejo Consultivo ha considerado que, por sus características, su propuesta de inscripciones de actos y hechos de la vida civil de las personas emitida a inicios de 2019, integra un amplio número de aspectos que harían que esa función institucional se desarrollara de forma segura, eficiente y efectiva en comparación a la forma en que se presta en la actualidad.

Puntualmente se ha dicho que el modelo actual de oficinas auxiliares limita el alcance y cobertura que se puede tener en cuanto a inscripciones de hechos y actos de la vida civil de las personas, ya que una oficina auxiliar implica mayor presupuesto y en la actualidad no rebasan las 50 oficinas auxiliares instaladas en la red hospitalaria pública y privada que supera ampliamente ese número. El pensar en reemplazar oficinas por actores clave aumentaría considerablemente la capacidad de realizar registros oportunos. Este es solo uno de los beneficios de implementar las inscripciones en línea, como ha insistido este órgano colegiado.

Por ello, la política institucional en cuanto a inscripciones de hechos y actos de la vida civil de las personas, debe ajustarse a lo preceptuado en el primer párrafo del artículo 75 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, con las medidas de seguridad respectivas.

El Consejo Consultivo ha expresado también en anteriores ocasiones su preocupación por el alto porcentaje de inscripciones que se realizan de forma extemporánea para los nacimientos y defunciones y el promedio de días que toma realizar las mismas inscripciones de forma extemporánea, problemática que se reduciría e incluso desaparecería al implementar las inscripciones

de actos y hechos de la vida civil de las personas en línea, así como a reducir y eliminar el subregistro (punto 2.4 del acta número 36-2022). Dicho esto, el Consejo Consultivo emite opinión favorable a la suscripción del convenio. CUARTO: Correspondencia: 4.1 Oficio DE-168-2023, por medio del cual dan respuesta al oficio CC-54-2022, donde solicitan dar seguimiento al programa de levantamiento de inventario físico de activos fijos propiedad del RENAP. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe. 4.2 Oficio DE-225-2023, por medio del cual, la Dirección de Gestión y Control Interno traslada respuesta a la recomendación emitida en el oficio CC-309-2022, a efecto de dar seguimiento y se analice la propuesta enviada por el Departamento de Análisis de Sistemas de Información a través de oficio DIE-3434-2022. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor legal para su análisis y posterior entrega de informe. 4.3 Oficio DE-227-2023, por medio del cual, el Registro Central de las Personas traslada informe que contiene los servicios brindados a la población durante el período del 03 al 09 de enero 2023. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis mensual y posterior entrega de informe. 4.4 Oficios DE-229-2023 y DE-230-2023, por medio de los cuales, la subdirección de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa, traslada respuesta a la recomendación emitida en el oficio CC-132-2022, a efecto de continuar implementando las medidas para evitar contagios tanto de los colaboradores de la Institución como de las personas que visitan las oficinas a nivel nacional. El Consejo Consultivo se da por enterado. 4.5 Oficio DE-232-2023, por medio del cual, el Registro Central de las Personas traslada respuesta a lo solicitado en el oficio CC-261-2022, adjuntando el informe de avance de los procesos relacionados con la digitalización y digitación el 31 de diciembre 2022. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO. La Presidente, Inga. Brenda Izabel Miranda Consuegra, con base al artículo 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo Consultivo, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes treinta y uno de enero de dos mil veintitres, a las siete horas con quince minutos, en el salón de reuniones de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, ubicada en la séptima avenida y cuarta calle de la zona nueve, con el objeto de llevar a cabo la reunión de trabajo con el Director Ejecutivo de la institución y revisar la correspondencia y los informes que ingresan. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan estar de acuerdo y que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas con quince minutos después de su inicio y que la presente acta está contenida en diecinueve hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.




Inga. Brenda Izabel Miranda Consuegra
Miembro Titular, Presidente
Instituto Nacional de Estadística -INE-



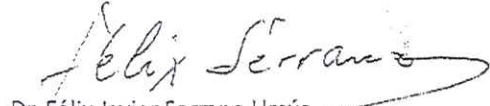
Lic. Hugo Allan García Monterrosa
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística -INE

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS

Nº 004585



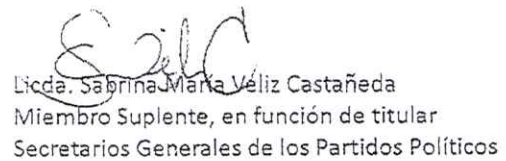
Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Miembro Titular
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



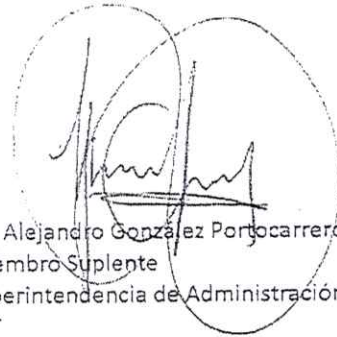
Dr. Félix Javier Serrano Ursúa
Miembro Suplente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



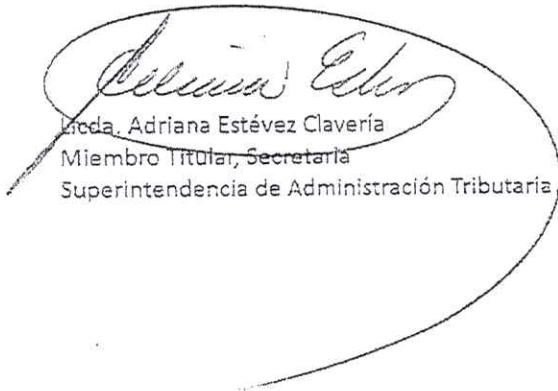
Lic. Arturo Saravia Altolaquirre
Miembro Titular
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



Licda. Sabrina María Veliz Castañeda
Miembro Suplente, en función de titular
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Lic. Alejandro González Portocarrero
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración Tributaria -
SAT

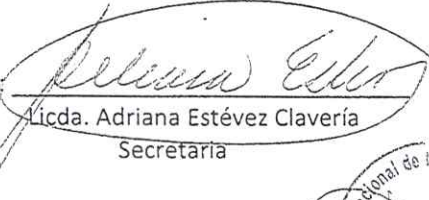


Licda. Adriana Estévez Clavería
Miembro Titular, Secretaria
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-

La infrascrita Secretaria del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, **CERTIFICA:** que las diecinueve fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en acta número tres guion dos mil veintitrés (3-2023), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés. Queda contenida en veinte hojas útiles, las diecinueve primeras de un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firmo en la Ciudad de Guatemala, el treinta y uno de enero de dos mil veintitrés.


Atentamente,

Firma:


Licda. Adriana Estévez Clavería
Secretaria



Firma:


Vo.Bo Inga. Brenda Izabel Miranda Consuegra
Presidente